FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 05019262024 DE 2024
INFORME PERIODICO No. 20

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	**SEPTIEMBRE**	Número de contrato/convenio:	**05019262024**
Tipo de contrato/convenio:	APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/12/2024
Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 2.554.916.406,00**	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 30/06/2026□	30/06/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga 30/06/2026□	30/06/2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE CENTRO ZONAL URABA**		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE CENTRO ZONAL URABA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	7/10/2024
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A□
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A□

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO**	Cédula o NIT:	9000352959-2
Dirección:	CL 58A 31 64	Correo electrónico:	fundacionporelfuturoetnico@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	EVELIN STHEFANNY SINISTERRA MENA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	N/A	Identificación:	N/A

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

N/A

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: N/A

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024	Fecha de terminación inicial:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	30/12/2024
Fecha acta de inicio (si aplica):	3/01/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ **2.554.916.406,00**

Aporte ICBF $ 2.554.916.406,00
Aporte Contratista (si aplica) -

No. de CDP:	240624	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 4.538.226,00
No. de RP:	802624	Fecha RP:	30/12/2024	Valor de RP:	$ 4.538.226,00
No. de CDP:	27325	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 1.681.608.594,00
No. de VF (si aplica)	14724	Fecha VF:	30/12/2024	Valor de VF:	$ 868.769.586,00
No. de RP:	18225	Fecha RP:	30/12/2024	Valor de RP:	$ 1.681.608.594,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 19/06/2026 Valor Adición: $ **73.270.730,00**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Modificación N°3 al contrato de Aporte N° 05019262024 celebrado con la FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO-FUPET. Se ADICIONA la suma de $73.270.730 para la vigencia 2026, en consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de $1.913.119.688. Por su parte, se modifica la forma de desembolso. Lo anterior de conformidad a la justificación técnica anexa. El Contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexar en la plataforma SECOP II de manera oportuna. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificados ni contrarias al presente documento permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada en el Acta de Comité de Contratación N° 026 de fecha 9 de junio de 2026.

No.CDP Adición:	240624	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	28/12/2024	Valor CDP Adición:	$ **73.270.730,00**
No. de RP Adición:	802624	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	19/06/2026	Valor RP Adición:	$ **73.270.730,00**

Valor adición aporte contratista: $ -
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 30/06/2026 Valor Adición: $ **445.365.456,00**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Modificación N°3 al contrato de Aporte N° 05019262024 celebrado con la EAS FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO. Se ADICIONA la suma de $ 445.365.450 para la vigencia 2026, en consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de $ 2.358.485.138. Por su parte, se modifica la forma de diseño. Lo anterior de conformidad a la justificación técnica anexa. El Contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexar en la plataforma SECOP II de manera oportuna. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificados ni contrarias al presente documento permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada en el Acta de Comité de Contratación N° 033 de fecha 27 de junio de 2026.

No.CDP Adición:	240624	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	28/12/2024	Valor CDP Adición:	$ **445.365.456,00**
No. de RP Adición:	802624	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/06/2026	Valor RP Adición:	$ **445.365.456,00**

Valor adición aporte contratista: $ -
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 7/07/2025 Valor disminución : $ **642.156.608,00**

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Modificación N°1 al contrato de aporte N°05019262024 celebrado con la FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO. Se MODIFICA la CLÁUSULA 3, específicamente la 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO de conformidad a lo señalado en la justificación técnica, al igual que se MODIFICA la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ambas pertenecientes a las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. Se disminuye la suma de $642.156.608 Discriminados así:$ 4.538.226 para la vigencia 2024, $412.080.253 para la vigencia 2025 y $225.538.129 para la vigencia 2026, afectando el registro presupuestal de las vigencias en mención. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de $ 1.912.759.798, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité.

No.CDP disminución :	240624	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	7/07/2025	Valor CDP disminución :	$ 4.538.226,00
No. de RP disminución :	802624	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	7/07/2025	Valor RP disminución :	$ 4.538.226,00
No.CDP disminución :	27325	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	7/07/2025	Valor CDP disminución :	$ 412.080.253,00
No. de RP disminución :	18225	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	7/07/2025	Valor RP disminución :	$ 412.080.253,00
No.CDP disminución :	VF-99724	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	7/07/2025	Valor CDP disminución :	$ 225.538.129,00
No. de RP disminución :	VF-14724	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	7/07/2025	Valor RP disminución :	$ 225.538.129,00

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 26/11/2025 Valor disminución : $ **72.910.840,00**

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Modificación N° 2 al contrato de aporte N° 05019262024 celebrado con la EAS FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO. Se realiza disminución del contrato por la suma de $ 72.910.840, en consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de $ 1.839.848.958, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándolas al nuevo valor del contrato, la cual deberá anexarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.□

No.CDP disminución :	27325	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	9/01/2025	Valor CDP disminución :	$ 72.910.840,00
No. de RP disminución :	18225	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	26/11/2025	Valor RP disminución :	$ 72.910.840,00

Valor disminución aporte contratista: $ -
Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ **2.358.485.144,00**
Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago: La forma de pago para el presente contrato teniendo en cuenta la ultima modificación contractual se realizará de la siguiente manera□

□

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	MENSUAL	$ -
2025	2	MENSUAL	$ 54.664.925
	3	MENSUAL	$ 115.720.314
	4	MENSUAL	$ 111.060.882
	5	MENSUAL	$ 99.777.873
	6	MENSUAL	$ 107.868.677
	7	MENSUAL	$ 87.652.590
	8	MENSUAL	$ 106.436.080
	9	MENSUAL	$ 100.269.330
	10	MENSUAL	$ 106.968.594
	11	MENSUAL	$ 96.277.086
	12	MENSUAL	$ 106.188.692
	13	MENSUAL	$ 103.732.458
2026	14	MENSUAL	$ 54.486.552
	15	MENSUAL	$ 117.066.692
	16	MENSUAL	$ 114.655.436
	17	MENSUAL	$ 107.091.356
	18	MENSUAL	$ 68.142.674
	19	MENSUAL	$ 206.025.355
	20	MENSUAL	$ 124.925.908
	21	MENSUAL	$ 116.608.488
	22	MENSUAL	$ 123.649.236
	23	MENSUAL	$ 129.215.940

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No.**05019262024** (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1 al 31 de enero de 2025	10 DE FEBRERO DE 2025	$ 54.664.925,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	SEGUNDO DESEMBOLSO
1 al 28 de febrero de 2025	6 DE MARZO DE 2025	$ 115.720.314,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	TERCER DESEMBOLSO
1 al 30 de marzo de 2025	17 DE MARZO DE 2025	$ 111.060.882,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	CUARTO DESEMBOLSO
1 al 30 de abril de 2025	8 DE ABRIL DE 2025	$ 99.777.873,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	QUINTO DESEMBOLSO
1 al 30 de mayo de 2025	10 DE MAYO DE 2025	$ 107.868.677,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	SEXTO DESEMBOLSO
1 al 30 de junio de 2025	10 DE JUNIO DE 2025	$ 87.652.590,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	SEPTIMO DESEMBOLSO
1 al 30 de julio de 2025	10 DE JUNIO DE 2025	$ 106.436.080,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	OCTAVO DESEMBOLSO
1 al 30 de agosto de 2025	11 DE AGOSTO DE 2025	$ 100.269.330,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=EJMRaD	NOVENO DESEMBOLSO
1 al 30 de septiembre de 2025	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 106.968.594,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=NCLRHb	DECIMO DESEMBOLSO
1 al 30 de octubre de 2025	8 DE OCTUBRE DE 2025	$ 96.277.086,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=ab6KvS	ONCEAVO DESEMBOLSO
1 al 30 de noviembre de 2025	7 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 106.188.692,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/Pagos?csf=1&web=1&e=4m0r9u	DOCEAVO DESEMBOLSO
1 al 30 de diciembre de 2025	3 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 103.732.458,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2025/Pagos/DESEMBOLSO%20No.%2013_05019262024_DICIEMBRE_ORFEO.pdf?csf=1&web=1&e=525vMr	TRECEAVO DESEMBOLSO
1 al 31 de enero de 2026	13 DE FEBRERO DE 2026	$ 54.486.552,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Pagos/DESEMBOLSO_14_05019262024_ENERO_ORFEO.pdf?csf=1&web=1&e=bhHrku	CATORCEAVO DESEMBOLSO
1 al 28 de febrero de 2026	13 DE FEBRERO DE 2026	$ 117.066.692,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Pagos/DESEMBOLSO_15_05019262024_FEBRERO_ORFEO.pdf?csf=1&web=1&e=BBsYeh	QUINCEAVO DESEMBOLSO
1 al 31 de marzo de 2026	10 DE MARZO DE 2026	$ 114.655.436,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Pagos/DESEMBOLSO_15_05019262024_FEBRERO_ORFEO.pdf?csf=1&web=1&e=IPxFDC	DECIMO SEXTO DESEMBOLSO
1 al 30 de abril de 2026	13 DE ABRIL DE 2026	$ 107.091.356,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Desembolsos/DESEMBOLSO%20No.17_05019262024_ABRIL_ORFEO.pdf?csf=1&web=1&e=vzK6K5	DECIMO SEPTIMO DESEMBOLSO
1 al 31 de mayo de 2026	13 DE MAYO DE 2026	$ 68.142.674,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Desembolsos/DESEMBOLSO%20N.18_05019262024_MAYO_ORFEO.pdf?csf=1&web=1&e=RvV5wY	DECIMO OCTAVO DESEMBOLSO
1 al 30 de junio de 2026	9 DE JULIO DE 2026	$ 206.025.355,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Desembolsos/DESEMBOLSO%20%23%2019_05019262024_JUNIO_ORFEO.pdf?d=w849c3077790744f594d0b085a0f442a&csf=1&web=1&e=M11e0I	DECIMO NOVENO DESEMBOLSO
1 al 31 de julio de 2026	9 DE JULIO DE 2026	$ 124.925.908,00	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/Desembolsos/DESEMBOLSO%20No.%2020_05019262024_JULIO.pdf?d=w07c08e6b4fe54699a88dd4cebf4f8f57c&csf=1&web=1&e=N7qiD2	VIGESIMO DESEMBOLSO
1 al 31 de agosto de 2026	11 DE AGOSTO DE 2026	$ 95.397.022,00	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/P5_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Seguimiento_Tecnico_Financiero_2026/05019262024_FUNDACI%C3%93N%20POR%20EL%20FUTURO%20ETNICO%20(FUPET)/6.%20Desembolsos/DESEMBOLSO%20No.%2021_05019262024_AGOSTO_ORFEO.pdf?d=w419ac333abf84befa29999a562c0e3a7&csf=1&web	VIGESIMO PRIMER DESEMBOLSO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
Primer desembolso contractual	$ 4.813.270,00	N/A	N/A	Este valor No se le realizo desembolso debido al inicio tardío, por lo tanto tiene modificacio contractual.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Segundo desembolso contractual	$ 54.664.925,00	12/02/2025	34538225	Se hace descuento por valor de $ 17.492.776 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Tercer desembolso contractual	$ 115.720.314,00	12/03/2025	69105325	Se hace descuento por valor de $ 40.000.000 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Cuarto desembolso contractual	$ 111.060.882,00	19/03/2025	75651725	Se hace descuento por valor de $ 38.513.097 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Quinto desembolso contractual	$ 99.777.873,00	10/04/2025	108998425	Se hace descuento por valor de $ 39.747.210 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Sexto desembolso contractual	$ 107.868.677,00	15/05/2025	151427925	Se hace descuento por valor de $ 45.054.934 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Septimo desembolso contractual	$ 87.652.590,00	16/06/2025	197288325	Se hace descuento por valor de $ 38.473.965 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Octavo desembolso contractual	$ 106.436.080,00	14/07/2025	245074325	Se hace descuento por valor de $ 38.652.027 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Noveno desembolso Contractual	$ 100.269.330,00	13/08/2025	291522825	Se hace descuento por valor de $ 8.355.458 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Decimo Desembolso Contractual	$ 106.968.594,00	23/09/2025	353642425	Se hace descuento por valor de $ 8.964.482 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Onceavo Desembolso Contractual	$ 96.277.086,00	15/10/2025	392636725	Se hace descuento por valor de $ 7.949.441 por UDS cerradas, baja cobertura e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Doceavo Desembolso Contractual	$ 106.188.692,00	10/11/2025	433226825	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos para no generar más reservas presupuestales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Treceavo Desembolso Contractual	$ 103.732.458,00	11/12/2025	495355425	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos para no generar más reservas presupuestales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Catorceavo Desembolso Contractual	$ 54.486.552,00	17/02/2026	35265326	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Quinceavo Desembolso Contractual	$ 117.066.692,00	19/02/2026	35266826	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Decimo Sexto Desembolso Contractual	$ 114.655.436,00	21/03/2026	88158126	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Decimo Septimo Desembolso contractual	$ 107.091.356,00	14/04/2026	122088226	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Decimo octavo desembolso contractual	$ 68.142.674,00	21/05/2026	179991326	Se realiza descuento en el 18avo desembolso correspondiente a las inejecuciones arrojadas del acta de legalización del mes de abril por valor de $ 49.034.122	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Decimo Noveno Desembolso Contractual	$ 206.025.355,00	9/07/2026	263902826	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Vigésimo Desembolso Contractual	$ 124.925.908,00	9/07/2026	263904926	Se programa el desembolso completo y NO se practican descuentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje
Vigésimo Primer Desembolso Contractual	$ 95.397.022,00	13/08/2026	319772226	Se realiza descuento en el 21avo desembolso correspondiente a las inejecuciones arrojadas del acta de legalización del mes de mayo por valor de $ 21.211.466	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-
	$ -				
	$ -				
TOTALES	**$ 2.084.408.496,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
7/07/2025	$ 642.156.608,00	Modificación N°1 al contrato de aporte N°05019262024 celebrado con la FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO. Se MODIFICA la CLÁUSULA 3, específicamente la 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO de conformidad a lo señalado en la justificación técnica, al igual que se MODIFICA la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ambas pertenecientes a las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. Se disminuye la suma de $642.156.608 Discriminados así:$ 4.538.226 para la vigencia 2024, $412.080.253 para la vigencia 2025 y $225.538.129 para la vigencia 2026, afectando el registro presupuestal de las vigencias en mención. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de $ 1.912.759.798, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité.
26/11/2025	$ 72.910.840,00	Modificación N°2: Se realiza esta modificación por presentarse saldos en RP de los descuentos practicados en los desembolsos No. 7, 8, 9, 10 y 11
TOTAL	**$ 715.067.448,00**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Recursos NO ejecutados	5/05/2026	$ 26.503.271,00	66426	Reintegro recursos NO ejecutados vigencia 2025

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.554.916.406,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.554.916.406,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 518.636.186,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 518.636.186,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 715.067.448,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 715.067.448,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.358.485.144,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.358.485.144,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.981.060.068,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.981.060.068,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.084.408.496,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 377.425.076,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-$ 103.348.428,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 26.503.271,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 103.348.428,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Notas Financieras	
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :	
Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-44-101162670	0	30/12/2024	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				30/12/2024	30/06/2029
CALIDAD DEL SERVICIO				31/12/2024	31/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-40-101097301	0	31/12/2024	30/06/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1. Eje de calidad					
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestacion del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica que cuenta con el personal requerido de acuerdo a las Unidades de Servicio activas, así como el equipo de integralidad debidamente validados por el equipo de seguimiento.
4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la socialización con el equipo de trabajo de la información institucional del ICBF y de los lineamientos, manuales, procedimientos, guías y demás documentos requeridos para la adecuada operación de los servicios.
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NA	NA	NA	Para el periodo de reporte no se desarrollaron acciones relacionadas con esta obligación.
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el mes de agosto se realizaron visitas de verificación a las unidades de servicio, en las cuales se identificaron situaciones susceptibles de mejora. En consecuencia, la EAS deberá formular y presentar el respectivo plan de mejora, estableciendo las acciones necesarias
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS cuenta con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta oportuna de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), conforme a lo establecido para la ejecución contractual. Lo que certifica mediante el formato de informe técnico y certificado de cumplimiento.
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la obligación contractual, relacionado en el formato de informe que se cuenta con la calibración de los equipos antropométricos utilizados para la captación de datos en la prestación del servicio.

4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la obligación contractual, relacionado en el informe técnico que cuenta con listado maestro de documentos de acuerdo a los formatos implementados para la prestación del servicio.
4.2. Eje seguridad y la información					
4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, en el cual manifiesta la EAS el cumplimiento, seguimiento y revisión de la política de seguridad de la información en su versión vigente.
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, en el cual la EAS manifiesta que cuenta con el formato de compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado por la representante legal.
4.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato o convenio	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, mediante los cuales manifiestan que para el periodo de ejecución no se presentaron incidentes relacionados con la seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
4.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, mediante los cuales la EAS manifiestan que cuentan con el plan de recuperación y contingencia en caso de incidentes relacionados con la información.
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo					
4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de compromisos establecidos en el marco de la ejecución ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, mediante los cuales la EAS manifiesta que cuenta con una profesional acreditada en el área de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual se adjuntan los documentos correspondientes.
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico.
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el cumplimiento de esta obligación la entidad administradora del servicio manifiesta que el contrato de aportes no cuenta con el rubro destinado para suministrar los elementos de protección a las madres comunitarias que operan en el servicio HCB mediante el contrato de aportes.
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, en los cuales la entidad expresa que cuenta con el certificado medico ocupacional de cada una de las madres comunitarias y profesionales de integralidad contratadas para la ejecución de la modalidad.

4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, en los cuales la entidad expresa que cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia y situaciones de accidentes y desastres adaptados por UDS.
4.4. Eje Ambiental					
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	1. No aplica para la modalidad familiar y comunitaria	**NA**	No aplica para el servicio
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, mediante los cuales la entidad manifiesta el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales pactadas a través del contrato 05019262024, así como las orientaciones establecidas desde manual técnico, guía operativa y demás anexos de la modalidad.
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico

2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA	NA	NA	Durante el mes de agosto, la EAS manifestó que no se presentó el ingreso de personas externas a los espacios donde se brinda la atención, por lo cual no fue necesario realizar reporte a la supervisión.
2.4	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, conforme a las orientaciones vigentes establecidas por el ICBF.
2.5	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenció la realización de actividades proselitistas en las UDS, dando cumplimiento a la obligación contractual.
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1.Actas de visita de verificación de condiciones de calidad	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el mes de agosto se realizaron visitas de verificación a las unidades de servicio, en las cuales se identificaron situaciones susceptibles de mejora. En consecuencia, la EAS deberá formular y presentar el respectivo plan de mejora, estableciendo las acciones necesarias
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1.Curso en articulación con el ministerio del deporte y el ICBF.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo de ejecución se recibieron invitaciones a participar en procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento por parte del ICBF. En la semana de receso las madres comunitarias se inscribieron y participaron de un curso dictado por el ministerio del deporte.
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico.
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la implementación de acciones de acompañamiento y formación a las familias y al talento humano, orientadas a la prevención de las violencias y el maltrato infantil, conforme a los lineamientos y protocolos establecidos por el ICBF.
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Respuestas y soportes de requerimientos	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS contaba con requerimientos abiertos, los cuales fueron revisados durante el mes de agosto. De acuerdo con los soportes presentados y una vez verificado su cumplimiento, se procedió con el cierre de los mismos.
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el periodo no se reportaron situaciones atípicas o extraordinarias que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual a la supervsiion del contrato.
2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual. Certificado de hechos violentos.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el mes de agosto no se reportaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, por lo cual no fue necesaria la activación de rutas de atención, ni reporte a la supervisión del contrato.

2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio, orientada a garantizar las atenciones requeridas y fortalecer la calidad en la prestación del servicio.
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. (F8.G12.PP) 2. Informe y soportes de Lesiones y/o fallecidos	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el periodo no se reportaron situaciones atípicas o extraordinarias que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual a la supervsiion del contrato.
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	La EAS dio cumplimiento a esta obligación, acreditando el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales correspondientes al talento humano vinculado.
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, y a su vez remite los soportes donde se respalda el cumplimiento de la cláusula contractual.
2.19	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante el mes de agosto se realizaron visitas de verificación de condiciones de calidad, identificándose situaciones susceptibles de mejora. La EAS deberá formular e implementar las acciones correspondientes en el Plan de Gestión de Calidad de la Atención y realizar seguimiento a su cumplimiento.
2.20	Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS realizó la socialización inicial de los servicios conforme a las orientaciones establecidas por el ICBF. La socialización final se realizará al cierre de la ejecución contractual.
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Durante la ejecución contractual no se reportó la ocurrencia de siniestros, por lo cual no fue necesario realizar comunicación a la supervisión ni a la aseguradora.

2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	N/A	N/A	NA	No aplica al contrato de aportes, toda vez que este contrato no fue suscrito bajo el concepto de contrapartida para la prestación de este servicio.
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	NA	No aplica para el servicio HCB
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la normatividad vigente, los Manuales Operativos y los lineamientos técnicos aplicables a la ejecución del contrato de aporte. de acuerdo a lo descrito en el informe técnico de cumplimiento de obligaciones.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA					
3.1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05019262024/2026/1_Exp_05019262024/Fase%20preparatoria?d=w127d1a85f8954ac4a4e42f3bc6294441&csf=1&web=1&e=gCnhdE	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico □
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO					
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios					
3.2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de porte respectivamente.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Certificados de coberturas atendidas	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a esta obligación, garantizando la prestación del servicio de educación inicial y los días de atención establecidos, conforme a las orientaciones del Manual Operativo vigente.
3.2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: AMIGUITOS, BURBUJITAS, EL PARAISO. EL POLLITO ANDRES, EL REPOSO, ESPIGUITAS DEL FUTURO, LOS AMIGUITOS, LOS ANGELITOS 3, LOS CARIÑOSITOS, LOS INQUIETOS, LOS NENITOS, LOS PAISITAS, LOS PEQUEÑINES, LOS PITUFOS, LOS ROSALES, MIS JUGUETES, MIS PRIMEROS PASOS, NUEVO AMANECER, PELUCITAS, PEQUEÑIN, PEQUEÑIN 2 y MIS SUEÑOS	SI	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Certificados de coberturas atendidas	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico, en los cuales expresa que se presto el servicio de atención en las UDS contratadas, garantizando los días de atención y las condiciones de calidad establecidas.
3.2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS garantizó la gratuidad en la prestación del servicio a los usuarios, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la normatividad vigente.
3.2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.1.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
3.2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.2.2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición					

3.2.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo, así como a las orientaciones técnicas y administrativas impartidas por el ICBF.
3.2.3.2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Oficios de articulación con las entidades de salud	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad refiere que se realizaron algunas acciones de articulación para garantizar los derechos relacionados con el área de la salud.
3.2.3.3	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	Ciclo de menu y documentos soportes	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación contractual mediante la ejecución del ciclo de menús aprobado, conforme a las orientaciones y lineamientos establecidos por el ICBF.
3.2.3.4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado no se presentan solicitudes para cambio de proveedor por parte de la entidad administradora del servicio
3.2.3.5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la entrega de las raciones alimentarias, conforme al ciclo de menús aprobado, las cantidades establecidas y las condiciones de calidad e inocuidad requeridas por el ICBF.
3.2.3.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la entrega de las raciones alimentarias, conforme al ciclo de menús aprobado, las cantidades establecidas y las condiciones de calidad e inocuidad requeridas por el ICBF.
3.2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	Acividades relacionadas con la educación alimentaria y nutriiconal	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el desarrollo de acciones de educación alimentaria y nutricional, conforme a las orientaciones establecidas por el ICBF.
3.2.3.8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la implementación de las condiciones establecidas en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, en lo relacionado con complementación alimentaria, requisitos sanitarios, buenas prácticas de manufactura y saneamiento básico.
3.2.3.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Activación de ruta (secretaria de salud, Hospitales). 2. Formato de captura antropométricas 3.Repote de medidas antropométricas en el sistema de información cuéntame (mensual)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la toma de medidas antropométricas y el seguimiento al estado nutricional de los usuarios, con la activación de las rutas correspondientes cuando hubo lugar, conforme a las orientaciones establecidas por el ICBF.
3.2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade5169114 3f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico □
3.2.3.11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	NA	NA	NA	Durante el periodo reportado no se presentaron casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), por lo cual no fue necesario realizar reporte a la supervisión.
3.2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.4.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación. Durante el mes se realizó la recepción de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), destinados al consumo en las UDS y a la entrega a las familias, según correspondiera.
3.2.4.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), conforme a la destinación y orientaciones establecidas por el ICBF.
3.2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la recepción y almacenamiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), garantizando su adecuada conservación conforme a las orientaciones establecidas por el ICBF.
3.2.4.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el reporte oportuno al ICBF de la información relacionada con los AAVN, incluyendo saldos y demás novedades presentadas durante la ejecución del servicio.
3.2.4.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico . La EAS manifiesta que realizó la entrega de AAVN a los niños y niñas para consumo en casa
3.2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el registro y control de la rotación, entrega, movimientos y saldos de los AAVN en los formatos establecidos por el ICBF, presentando los respectivos soportes a la supervisión.
3.2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el transporte de los AAVN a las unidades de servicio, garantizando condiciones adecuadas para su conservación e inocuidad.
3.2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NA	NA	NA	Para el reportado la EAS recibio asesoria técnica por parte del ICBF
3.2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante acciones orientadas al adecuado uso de los AAVN y la participación en los espacios de capacitación y control social convocados por el ICBF, cuando hubo lugar.
3.2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NA	NA	NA	Para el periodo reportado, no se presentaron requerimientos relacionados con presuntos incumplimientos en el componente de AAVN.
3.2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado, toda vez que no se presentaron vencimientos de AAVN

3.2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA	NA	NA	El contrato se encuentra en ejecución por tanto no aplica para el periodo reportado
3.2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación.					
3.2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la implementación de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo y las orientaciones técnicas y administrativas impartidas por el ICBF.
3.2.5.2	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la implementación de acciones para la identificación y reducción de riesgos y la actuación oportuna ante posibles accidentes y emergencias, conforme a las orientaciones establecidas por el ICBF.
3.2.5.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las unidades de Servicio UDS.	N/A	N/A	NA	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.5	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.6	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	NO	Elementos de reposicion de dotación	N/A	Para esta adición que llegó hasta el 31 de octubre no Aplica esta obligación dado que NO se adjudico en el costeo para la elaboración del presupuesto recurso para ejecutar Reposición de dotación.
3.2.5.7	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.8	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.9	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	NA	NA	Para el período reportado, no se cuenta con este tipo de material para el trabajo con usuarios con discapacidad. No obstante, la entidad señala en su informe que no cuenta con beneficiarios vinculados que requieran material especializado para el desarrollo del trabajo pedagógico.
3.2.5.10	Verificar y decepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.11	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NA	NA	NA	No aplica para el periodo reportado

3.2.5.12	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.13	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.14	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.5.15	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	NA	NA	Para el período reportado, no se realizaron compras de elementos de dotación.
3.2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico					
3.2.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe de obligacines y certificado de cumlimiento	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la aplicación de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo y las demás orientaciones impartidas por el ICBF.
3.2.6.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Informe de obligacines y certificado de cumlimiento	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante acciones orientadas al tránsito armónico de las niñas y niños al sistema de educación formal, en articulación con las familias e instituciones educativas y conforme a las orientaciones del ICBF.
3.2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano					
3.2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante la aplicación de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo y las demás orientaciones impartidas por el ICBF.
3.2.7.2	Asegurar la incorporación del talento humano que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación, garantizando la vinculación del talento humano conforme a los perfiles y requisitos establecidos en el Manual Operativo vigente.
3.2.7.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	NA	NA	NA	No aplica para el periodo reportado, la EAS manifiesta que no cuenta con usuarios con discapacidad

3.2.7.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
3.2.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.8.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Requerimiento- respuesta y soportes	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el período reportado, se aperturó a la entidad un requerimiento identificado con el número de radicado 20263101500015841, frente al cual la entidad remitió la respectiva respuesta. Actualmente, dicha respuesta se encuentra en proceso de análisis por parte del equipo de seguimiento, con el fin de determinar las acciones administrativas correspondientes y dar continuidad al trámite respectivo.
3.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
3.2.9.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS realizó la entrega de los soportes al enlace de Compras Locales del Centro Zonal Urabá, los cuales se encuentran en proceso de revisión y validación para la posterior emisión del certificado con el porcentaje de cumplimiento. Cabe resaltar que, durante la ejecución contractual, en los periodos ya validados, la EAS ha alcanzado porcentajes de cumplimiento superiores al 30 % establecido por la normatividad vigente.
3.2.9.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes. 2. facturas de compras	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La EAS realizó la entrega de los soportes al enlace de Compras Locales del Centro Zonal Urabá, los cuales se encuentran en proceso de revisión y validación para la posterior emisión del certificado con el porcentaje de cumplimiento. Cabe resaltar que, durante la ejecución contractual, en los periodos ya validados, la EAS ha alcanzado porcentajes de cumplimiento superiores al 30 % establecido por la normatividad vigente.
3.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información					
3.2.10.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el registro y actualización de la información de los usuarios, sus familias y las atenciones realizadas en las plataformas dispuestas por el ICBF, conforme a los criterios de calidad y oportunidad establecidos.
3.2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado, la EAS acredita el cumplimiento de esta obligación, manteniendo actualizada en las plataformas dispuestas por el ICBF la información correspondiente a la entidad, su representante legal y datos de contacto.
3.2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico

3.2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	N/A	NA	NA	No aplica para el servicio contratado
3.2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	La entidad da cumplimiento con esta obligación contractual, se emite certificado firmado por el representante legal. Para el periodo reportado no se presentaron hechos de ocurrencia
3.2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico
3.2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	N/A	NA	NA	No aplica para el período reportado, toda vez que durante el mes objeto de seguimiento no se realizaron compras de elementos de dotación para este servicio.
3.2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO?d=wade51691143f4fc3af86c5b1e62299d4&csf=1&web=1&e=FQaNXQ	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe técnico

3.2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
3.2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, y a su vez remite los soportes donde se respalda el cumplimiento de la cláusula contractual Anexado en el Informe Financiero.
3.2.11.2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, y a su vez remite los soportes donde se respalda el cumplimiento de la cláusula contractual. Faltando aun por cargar la información de agosto para su revisión.
3.2.11.3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, y a su vez remite los soportes donde se respalda el cumplimiento de la cláusula contractual.
3.2.11.4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de el mes de agosto el mes de septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.6	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.7	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/Rendimientos%20financieros?d=we2430cee729348a8a6f81d2691d128b3&csf=1&web=1&e=Ka	La entidad hasta el momento para el periodo reportado consigna rendimientos financieros de julio y agosto.
3.2.11.11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	NA	NA	No aplica para el contrato
3.2.11.12	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	La EAS realizó la entrega de los soportes al enlace de Compras Locales del Centro Zonal Urabá, cumpliendo con la obligación contractual con un 34,57% para el mes de agosto, el mes de Septiembre sigue en verificaciones por parte del enlace de Compra locales del CZ Urabá
3.2.11.13	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.14	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, y a su vez remite los soportes donde se respalda el cumplimiento de la cláusula contractual.
3.2.11.15	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses de ejecución del presente informe, la Entidad administradora de Servicio da cumplimiento a la obligación contractual, teniendo en cuenta que da cumplimiento con la revisión realizada del mes de Agosto, el mes de Septiembre está pendiente por revisar.
3.2.11.16	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.17	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado

3.2.11.18	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.19	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.20	Si la Entidad Administradora de Servicio presenta unidades cerradas estas serán objeto de descuento desde el primer desembolso, Así mismo las que se identifiquen que durante la vigencia del contrato presentan novedades por alguna de las causales de las que habla el procedimiento P14.PP y que impidan la garantía a la atención directa de niños y niñas como beneficiarios de los programas de Primera Infancia.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05019262024-FUND._POR_EL_FUTURO_ETNICO/1.2%20SEPTIEMBRE?d=w6d89dfb905bf4f68a1c5c52f5bc0e017&csf=1&web=1&e=OahWCG	Para los meses en curso a la entidad administradora se le realiza modificación contractual disminuyendo 2 UDS,por tanto NO hay lugar a descuento por UDS cerradas.
3.2.11.21	En caso de que se presenten saldos no ejecutados en las actas de legalización de cuentas y que no hayan sido descontados en los desembolsos, la Entidad Administradora de Servicio deberá realizar el correspondiente reintegro de dichos saldos en un plazo no mayor a 5 días hábiles después defirmada el acta de legalización de cuentas referenciada.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.22	En relación con la realización de reintegros de dineros, la Entidad Administradora de Servicios deberá remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación y los datos para su identificación, incluyendo rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor del ICBF en razón a la ejecución del contrato. La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente a la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	NA	NA	No aplica para el periodo reportado

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 9/10/2026

SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ
SUPERVISORA DE LOS CONTRATOS DE APORTES CENTRO ZONAL URABA

JOHANA DEL PILAR HERRERA CASTAÑO
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA

ANDRES DE JESUS ANAYA VARGAS
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012